

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, de oficio, informando que en la fecha inicialmente fijada no se pudo llevar a cabo la diligencia, por virtud del ataque cibernético, respecto al cual, el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, disponiendo la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial. Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0009 #049

Comitente: Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá

Fecha Auto: 02 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, de cara a la suspensión de términos judiciales, es menester reprogramar la diligencia encomendada, razón por la cual, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- FIJAR la hora de las **09:30 A.M.** del día **23** del mes **FEBRERO** del año **2024**, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de la cuota parte del inmueble, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **50N – 20314652**, ubicado en la Vereda Frailejónal de esta municipalidad.

2.- Para dicha diligencia se deberán tener en cuenta los nombramientos y directrices, estipulados en auto inicial, 01 de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #41 de
3 de noviembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab5350e5e848e87b925b786175e0a0461cfecae5bda332e2c036710ed85e01a**
Documento generado en 02/11/2023 04:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>